

Núm. 1529

Sábado 19

1842.

noviembre.

AÑO DÉCIMO.



Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

(Núm. 195.)

GOBIERNO POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

Negociado 1.º.—Circular.—*Por el ministerio de la Gobernación de la península con fecha 22 de octubre último se comunicó á este gobierno político la orden de S. A. el regente del reino que á la letra dice así:*

El Sr. ministro de la guerra traslada al de la gobernación de la península la orden siguiente que ha dirigido en 19 del actual al gobernador comandante general de la plaza de Ceuta. He dado cuenta al Regente del reino de la comunicación de V. E. de 11 del corriente mes á la que acompaña los partes dados por el comandante de ingenieros de esa plaza y por el ayuntamiento constitucional, especificando los extraordinarios estragos que ha causado en esa ciudad el huracán que en la noche del 10 se espermentó en la misma. S. A. se ha enterado con el mas profundo dolor de semejante catástrofe y de la lamentable situación á que se ve reducida una gran parte de sus habitantes; y ansiando acudir en cuanto sea posible á su socorro, se ha servido mandar que el intendente de Málaga ponga inmediatamente á disposicion de V. E. la cantidad de doce mil duros para que de acuerdo con el ayuntamiento de esa ciudad se proceda á repar-

tirla equitativamente entre sus habitantes en proporcion de sus pérdidas y necesidades, y que en todas las provincias de España se abra una suscripcion en beneficio de los mismos habitantes, sin perjuicio de todas las demas providencias que S. A. se propone dictar con el objeto de reparar, en cuanto la estraordinaria escasez del tesoro lo permita, tanto los estragos causados en los edificios de los habitantes, como en las obras de fortificacion y edificios del estado. De orden de S. A., comunicada por el espresado Sr. ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento, en el concepto de que es la voluntad de S. A. que puesto V. S. de acuerdo con el comandante general: y el intendente de esa provincia, procedan à abrir la suscripcion à que se refiere la preinserta orden en beneficio de los habitantes de Ceuta.

En su consecuencia y de acuerdo con el Excmo. Sr. capitán general y el Sr. intendente de rentas de esta provincia, oficié al ayuntamiento constitucional de esta capital invitándole à que se encargara de la recaudacion y conservacion en su poder de las cantidades que produzca la suscripcion en estas islas. Correspondiendo este cuerpo municipal à mi invitacion, me ha manifestado haber autorizado al oficial 1º de su secretaria D. Juan Luis Gomila para recibir las que se entreguen por este concepto. Lo cual he creido conveniente mandar insertar en este periódico para conocimiento del público, corporaciones y autoridades que gusten suscribirse y contribuir por este medio al laudable y filantrópico objeto que S. A. se propone. Palma 18 de noviembre de 1842. — José Miguel Trias.

Administracion de bienes nacionales.

Se previene à todas las personas que tengan en la actualidad celdas y demás localidades arrendadas ó alquiladas en los suprimidos monasterios y conventos de la Cartuja de Valldemosa, la Real, Merced y santa Margarita se sirvan acudir en esta administracion de bienes nacionales, sita en el suprimido convento de monjas de la Misericordia de esta ciudad, à fin y objeto de satisfacer las cantidades que adeudan por vencidos y entregar las llaves de sus respectivas habitaciones desde el dia que las desocupen por tenerse que entregar à los nuevos arrendatarios el dia 1º de diciembre próximo, ó bien las personas que gusten continuar, podrán acudir à los nuevos arrendatarios ó à sus encargados para convenirse con ellos, que lo son, por el de la Cartuja de Valldemosa, Antonio Palou, por el de la Real, Antonio Aguiló, por el de la Merced, Joan Bisbal; y por el de santa Margarita, Antonio Arbona. Palma 17 de noviembre de 1842. — Pedro Maria Santaló.

En la subasta y remate del día de ayer 16 del actual, de la casa sita en la villa de Felanitx, la que perteneció al suprimido convento de observantes de la villa de Artá, la postura mas alta que se obtuvo es la siguiente.

La dicha casa fué rematada, por 11,200 rs. vn.

Palma 17 de noviembre de 1842.—Pedro María Santaló.

Relacion de los censos que pertenecieron al clero secular de esta provincia de los cuales se halla incorporado el estado en virtud de la ley de 2 de setiembre de 1841.

Pertenecientes al cabildo de esta Sta. iglesia por el ramo de ochenos.

CENSATARIOS.	Cantidad del censo.	
	rs	ds
Antonio Mateu	3	
Catalina Carbonell.	4	
Antonio y Francisca Arrom.	5	
Guillermo Capó.	5	
Juana Ana y Catalina Perelló.	7	
Jacinto Coll.	6	
Guillermo Figuerola	7	
Gabriel Sabater cirujano.	5	
D ^a Apolonia Montaner.	7	
Herederos de D. Pedro Domenge.	1	6
Blas Gueri	4	
D ^a Francisca Dameto y Despuig.	2	
Herederos de D. José Serralde.	16	
Antonio Socias	2	6
Herederos de Bartolomé Ribas.	10	
Gabriel Clar.	8	
Herederos de Pedro Miralles	5	
Id. de D. Juan Ferrer.	3	6
Id. de Pedro Antonio Villalonga		1
D ^a Juana Moragues.	18	8
La misma.	16	
D. Juan Jaume	18	8
El mismo.	16	
Bernardo Garau.	4	
D ^a Pabla Cortés.	2	
D. Francisco Dameto.	10	
D. Pablo Osonas	5	
D. Gerónimo Estada	10	
Gabriel Arbona	14	6

Bartolomé Arbona	14	6
Montserrat Morey	4	4
Sebastian Colom		10
D. Antonio Canals	3	
Bartolomé Oliver	5	
Francisco Rullán	1	12
Miguel Retach	1	12
D. Antonio Mayol	1	9
El mismo	2	9
Pedro Juan Morell	2	8
Francisca Enseñat		2
Miguel Pomar		8
Pedro Antonio Bernat	2	2 6
D. Pablo Frontera	1	
D. Juan Frontera	1	

(Se continuará.)

Y se publica por medio de los periódicos de esta ciudad para conocimiento del público, y al propio tiempo para advertir á los prestamistas se presenten en estas oficinas á verificar el pago de lo que adeudan por vencidos de los mismos. Palma 13 de noviembre de 1842.-Pedro Maria Santaló.

LIBRERIA DE GUASP CALLE DE MOREY.

ASOCIACIÓN MUSICAL.

Prospecto.

Cuando todas las profesiones explotan el espíritu de asociación que caracteriza á la época, para aprovecharse de él en beneficio de sus intereses, y en el sentido que mas directamente pueda favorecer su prosperidad y desarrollo, el arte musical se halla todavía estacionario, y á nadie hemos visto hasta ahora dotado de la suficiente resolución para acelerar sus progresos en España, con la energía que fuera de desear. Nosotros hemos tratado de indagar el origen que pueda tener la apatía que generalmente se muestra en nuestro país, comparándolo con los extranjeros, hácia el cultivo y adelanto de la mas bella y civilizadora de todas las artes, y hemos creído reconocerlo en el excesivo precio de las composiciones musicales, en la despidada organizacion de los trabajos científicos, en la falta de métodos elementales que pudieran servir para vencer sin tedio las primeras dificultades que se ofrecen al aficionado, y en la menguada fortuna que generalmente persigue á los profesores. Una vez conocidos los motivos que retrasan el progreso del arte músico, hemos concebido el pensamiento de impulsar sus adelantos, venciendo uno por uno los obstáculos que se oponen á su completo desarrollo; y de aquí la empresa que tiene hoy el honor de ofrecer á los *Dilettanti*, la reunion de sus esfuerzos